

Sindicato Provincial de Transportes, de la Junta Provincial de Coordinación y de la Jefatura Regional de Transportes.

Sin embargo, la sustitución de vehículos que posean ya este tipo de autorizaciones por otros de matrícula más moderna de igual o menos capacidad, sin exceder de siete plazas, se podrá otorgar directamente por las Jefaturas Regionales de Transportes.

Art. 7.º La Dirección General de Transportes Terrestres determinará la distribución por Jefaturas Regionales de las autorizaciones fijadas en el artículo 1.º de la presente Orden, quedando facultados los Jefes regionales para hacer, a su vez, la distribución entre las provincias de su región, y ateniéndose para su expedición a las siguientes normas:

a) Los vehículos serán nuevos y estarán matriculados, al menos provisionalmente en el momento de presentar la solicitud; se considerarán nuevos los vehículos cuya fecha de matriculación no exceda de doce meses en el momento de la solicitud.

b) Los peticionarios deberán ser ya titulares de autorizaciones de este tipo de cualquier radio de acción, vigentes en la provincia en que se presente la solicitud.

c) El número de autorizaciones a otorgar dentro del contingente fijado en el artículo 1.º en cada provincia para cada solicitante se determinará en la siguiente forma:

La obtención de nuevas autorizaciones, comprendidas en el cupo anual, se realizará conforme a los límites máximos que a continuación se fijan:

Para un número de vehículos, con residencia en la provincia y provistos de autorización, comprendido entre uno y cinco:

Una nueva autorización.

Para un número de vehículos, con residencia en la provincia y provistos de autorización, comprendido entre seis y diez:

Dos nuevas autorizaciones.

Para un número de vehículos, con residencia en la provincia y provisto de autorización superior a diez, el 15 por 100 de las que posean, determinándose la cifra resultante en unidades completas por exceso.

Art. 8.º Los titulares de autorizaciones de transporte público discrecional podrán obtener la suspensión provisional del ejercicio de la actividad por trimestres naturales sin que, a lo largo del año, puedan exceder de tres. Para ello bastará que lo comuniquen a la Jefatura Regional competente, exponiendo las razones que motivan la suspensión temporal de la actividad, y depositando la autorización de que se hallen provistos.

El titular de la autorización deberá notificar, simultáneamente a la entrega de ésta, el lugar de depósito del vehículo a la Jefatura Regional correspondiente, que adoptará las medidas adecuadas para garantizar su inmovilización, incluso mediante el precintado del mismo.

Art. 9.º Se autoriza a la Dirección General de Transportes Terrestres para ejecutar lo dispuesto en esta Orden, resolviendo las dudas que puedan presentarse y dictando las resoluciones que sean precisas para su aplicación.

Art. 10. La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1976.

DISPOSICION ADICIONAL

El otorgamiento de autorizaciones de transporte en la isla de Gran Canaria se ajustará al régimen establecido por el Decreto-ley 9/1972, de 6 de noviembre, y disposiciones complementarias, aplicándose, con carácter supletorio, lo dispuesto en la presente Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1975.

VALDES Y GONZALEZ-ROLDAN

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

23115 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se publica el nombramiento en propiedad de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Valencia.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 220 y 222 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del mismo Reglamento,

Esta Dirección General ha resuelto hacer público el nombramiento que, en ejecución de la sentencia dictada por la ilustrísima Audiencia Territorial de Valencia en fecha 4 de noviembre de 1974 y una vez resueltos los recursos interpuestos, ha efectuado el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia a favor de don José Ferriz Llorens, como Director en propiedad de la Banda de Música de dicha Corporación.

Contra este nombramiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del citado Reglamento, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el término de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley reguladora de lo Contencioso-Administrativo.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sin que pueda afectar a la toma de posesión del funcionario nombrado la posible interposición de cualquiera de los recursos que se citan.

Se advierte al nombrado que el hecho de no tomar posesión del cargo sin causa justificada, dentro del plazo señalado, producirá la cesantía o baja definitiva del funcionario en el Escalafón del Cuerpo, según establece el artículo 34 de dicho Reglamento de funcionarios de Administración Local.

El Gobernador civil ordenará la inserción de estas instrucciones y el nombramiento del designado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y cuidará en particular del exacto cumplimiento por parte de la Corporación interesada, en lo que se refiere al envío a esta Dirección General, dentro del plazo de cinco días, contados desde que el acto tuviese lugar, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión del funcionario designado.

Madrid, 21 de octubre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23116 RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que, en cumplimiento de la norma 10.1 de la convocatoria de 8 de noviembre de 1974, se hace pública la relación de funcionarios de carrera nombrados por el Rectorado de dicho Organismo con la aprobación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Convocadas con fecha 8 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1975) pruebas selectivas libres para cubrir 270 plazas de nivel Auxiliar, vacantes en la Universidad de Barcelona, y finalizada su celebración, en cumplimiento de la norma 10.1 de la misma, se hace pública la relación de los funcionarios de carrera nombrados por el Rectorado y aprobada en el Ministerio de Educación y Ciencia (Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975).

En el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución, deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Barcelona, 23 de octubre de 1975.—El Rector, Fabián Estapé Rodríguez.